

Bogotá D.C, 8 de marzo de 2023

CECO:AC030
AC-DRRI-027

Doctora
SANDRA MILENA URRUTIA PÉREZ
Ministra
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES.
Carrera 8a entre calles 12 y 13 Edificio Murillo Toro
comentariospreventic@mintic.gov.co
Ciudad

Asunto: Comentarios de ETB al proyecto de modificación de la Resolución 3160 de 2017 – para la actualización de la política pública de Preventic.

Respetada doctora Urrutia,

La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S.P - ETB S.A. E.S.P. agradece los espacios de participación que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- en adelante MINTIC- proporciona, en esta ocasión, en un aspecto tan importante como lo es la Política Pública de Preventic.

Esta propuesta de modificación es una respuesta a la solicitud del sector y a la necesidad de regresar a las bases de Preventic como una propuesta de vigilancia preventiva, por lo que ETB encuentra esta intervención muy positiva ya que contribuye a generar prácticas de autorregulación, lo que resulta muy beneficioso para el sector.

En ese sentido, destacamos el gran acierto articulado propuesto y la adopción de un modelo de vigilancia basado en riesgos. Sin embargo, vemos como oportunidades de mejora de la propuesta de modificación las siguientes:

1. Que se incluya nuevamente la oportunidad de presentación del plan de mejora, esto es, que pueda ser presentado en cualquier momento por el PRST y, si el plan surge como consecuencia de una recomendación del Ministerio, se indique el tiempo máximo para presentarlo.
2. Si bien se enuncia que el modelo de inspección, control y vigilancia se basa en riesgos, la resolución no tiene incorporado el modelo, por lo que se sugiere que se desarrolle un documento aparte o en una circular que permita conocer los parámetros, variables, los principios básicos de la administración de los riesgos a identificar y el método que se va a utilizar por parte del Ministerio.
3. Se propone que los condicionamientos, formatos, procedimientos, flujos, procesos y demás asociados a la Política de Prevención Preventic se desarrollen vía circular a través de la cual se impartan las instrucciones o directrices del caso, con el ánimo de dar mayor

seguridad jurídica a la aplicación de la Política y así, evitar que la aplicación de la misma quede sujeta a interpretaciones.

Esperamos que con estos comentarios, observaciones y propuestas se pueda contribuir a la revisión del proyecto de resolución objeto de socialización.

Cordialmente,



LUDWIG CHRISTIAN CLAUSEN NAVARRO
Director de Regulación y Relaciones Institucionales

Elaboró: Tatiana Sedano Cardozo, Dirección de Regulación y Relaciones Institucionales